



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 06 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000080-2024-DGPA-VMPCIC/MC

Vistos, el Expediente N° 0153685-2023 a través del cual la Municipalidad Distrital de San Marcos remite el Oficio N° 173-2023-MDSM/GDUR/MCVM de fecha 11 de octubre de 2023, Oficio N° 031-2024-MDSM/GDUR/SMCF emitida el 06 de marzo de 2024 con Expediente N° 29733-2024, Oficio N° 042-2024-/MDSM/GDUR/emitida el 21 de marzo de 2024 con Expediente N° 0038875-2024, el Informe N° 000047-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de abril de 2024 y el Informe N° 000059-2024/DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 03 de mayo de 2024 de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en dicha Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias, constituyéndose en medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país;

Que, el artículo 17° de la citada Ley, establece que los instrumentos de gestión ambiental pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en dicha Ley;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley del SEIA, establece que, culminada la evaluación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión presentados por los administrados, se elabora un informe técnico-legal que sustenta la evaluación de la autoridad, indicando las consideraciones que apoyan la decisión y las obligaciones adicionales surgidas de la evaluación. Este informe es público y sobre la base del mismo la autoridad expedirá la resolución motivada correspondiente. La resolución que aprueba el estudio ambiental constituye la Certificación Ambiental, la cual se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, licencias y otros requerimientos que el titular del proyecto requiera para su ejecución;

Que, el artículo 57° del Reglamento de la Ley del SEIA, establece que la certificación ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto.





Este plazo podrá ser ampliado por la Autoridad Competente, por única vez y ha pedido sustentado del titular, hasta por dos (02) años adicionales;

Que, el artículo 4° de la Ley del SEIA, establece que, a los proyectos de inversión, que no origina impactos ambientales negativos de carácter significativo corresponde la certificación ambiental de Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA); además en el artículo 36° del Reglamento de la Ley del SEIA señala que, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Estudio ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves.

Que, los artículos 45° y 55° del Reglamento de la Ley del SEIA, establecen que la autoridad competente emitirá una resolución mediante la cual otorga la certificación ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprueba la solicitud tras la presentación de la solicitud de clasificación de un proyecto de inversión y su respectiva Evaluación Ambiental Preliminar (en adelante, EVAP); así como que esta certificación ambiental obliga al titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señaladas en el estudio ambiental, siendo su incumplimiento susceptible de recibir sanciones administrativas e incluso ser causal de cancelación de la certificación ambiental;

Que, asimismo, para efectos de la clasificación de los proyectos de inversión que queden comprendidos dentro del SEIA, el artículo 5 de la Ley del SEIA ha establecido una serie de criterios de protección ambiental para la clasificación de los proyectos, comprendido entre ellos la protección al patrimonio arqueológico.

Que, el artículo 17° del Reglamento del SEIA se indica que la autoridad competente a emitir la certificación ambiental es aquella del sector correspondiente a la actividad del titular del proyecto por la que este obtiene sus mayores ingresos brutos anuales;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 241-2023-MC, norma que modifica la Resolución Ministerial N° 353-2021-DM/MC establecen, respectivamente, la competencia exclusiva del Ministerio de Cultura sobre los procesos de evaluación de impacto ambiental de los proyectos de inversión del Sector Cultura; así como, el otorgamiento temporal de funciones sobre la evaluación de impacto ambiental a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (en adelante, DGPA) del MINCUL, lo cual incluye, la emisión de la certificación ambiental para estudios ambientales y la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, en coordinación con los órganos competentes;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, le otorga poder al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para que gestione como encomendada, todos los documentos y trámites correspondientes ante las dependencias competentes, a efectos de la presentación y fines consecuentes hasta la aprobación referida a la certificación ambiental del proyecto denominado "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush, del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash" con CUI N° 2556979;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N° 173-2023-MDSM/GDUR/MCVM, ingresada el 11 de octubre de 2023, signado bajo el expediente N° 0153685-2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos presentó ante la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush, del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash" con CUI N° 2556979;

Que, con Oficio N° 0492-2023-DGPA/MC de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble solicita a la Autoridad Nacional del Agua -ANA, opinión técnica respecto a la DIA para mencionado Proyecto, conforme a sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Oficio N° 0059-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 16 de febrero de 2024, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, veinte (20) observaciones a la DIA del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush, del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash" con CUI N° 2556979, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación;

Que, mediante expediente N° 2024-0027605 de fecha 04 de marzo de 2024 a través del Oficio N° 025-2024-/MDSM/GDUR/SMCF de fecha de 01 de marzo de 2024, el Titular solicito a la DGPA, ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones técnicas formuladas a la DIA del Proyecto;

Que, mediante Oficio N° 0096-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 05 de marzo de 2024, la DGPA contendió extender el plazo máximo del procedimiento, confiriendo diez (10) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del término del plazo anteriormente concedido, para la subsanación de las observaciones formuladas al Proyecto.

Que, mediante Oficio N° 031-2024-/MDSM/GDUR/SMCF, ingresada el 06 de marzo de 2024 bajo el expediente N° 2024-0029733, la Municipalidad Distrital de San Marcos presentó a la DGPA el Informe de Levantamiento de observaciones de la DIA del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush, del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash" con CUI N° 2556979;

Que, mediante Oficio N° 042-2024-/MDSM/GDUR/SMCF, ingresada el 22 de marzo de 2024 bajo el expediente N° 2024-0038875, la Municipalidad Distrital de San Marcos remitió a la DGPA información complementaria al Informe de Levantamiento de observaciones de la DIA del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush, del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash" con CUI N° 2556979;

Que, a partir de ello, se realizó la evaluación de la subsanación presentada por la Municipalidad Distrital de San Marcos, de acuerdo con lo reportado en el Informe N° 000047-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de abril de 2024, elaborado por el Lic. Yuri Walter Castro Chirinos, arqueólogo calificador responsable del caso y el Ing. Hugo Martín Valencia Rojas, especialista ambiental, concluyendo que se han subsanado todas las observaciones formuladas mediante Oficio N° 0059-2024-DGPA-



VMPCIC/MC; por lo que corresponde otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto de inversión “Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush, del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash” con CUI N° 2556979;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO LPAG), refiere que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, estando el Informe N° 000047-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de abril de 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación de la disposición del TUO LPAG anteriormente citada:

Que, mediante Informe N° 000059-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 03 de mayo de 2024, la abogada de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emite opinión concordante con la vertida por el arqueólogo calificador y el especialista ambiental, así como precisiones para el cumplimiento de los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Resolución Ministerial N° 241-2023-MC, que modifica la Resolución Ministerial N° 353-2021-DM/MC, mediante la cual se asigna, de manera temporal, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble las funciones en materia ambiental del sector Cultura y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando a la opinión vertida en el Informe N° 000047-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión “Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush, del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash” con CUI N° 2556979, de titularidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos; de conformidad con el Informe N° 000047-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de abril de 2024 que forman parte integrante del presente acto administrativo. La presente resolución se constituye en la Certificación Ambiental del mencionado proyecto y concluye el trámite del procedimiento iniciado por el administrado.

Artículo Segundo. - El Titular del proyecto está obligado a cumplir con lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), levantamiento de observaciones e información complementaria, así como lo dispuesto en la presente Resolución Directoral; su incumplimiento está sujeto a las sanciones administrativas



correspondientes, por parte del Ministerio de Cultura, en su condición de entidad de fiscalización ambiental sectorial.

Artículo Tercero. - El Titular del proyecto debe comunicar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura lo siguiente:

a) La Municipalidad Distrital de San Marcos en su calidad de Titular del proyecto, deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA) del Ministerio de Cultura la fecha de inicio de obra y brindará las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la DGPA.

b) En ese sentido, el Titular queda obligado a la prevención, corrección o mitigación de los impactos ambientales identificados, a la aplicación de las medidas de control ambiental y a la implementación de las Medidas de prevención, mitigación y/o corrección, planes y programas, asumidos en la DIA, informe de levantamiento de observaciones e información complementaria; teniendo en cuenta la legislación ambiental que regula la actividad.

c) Deberá informar a la DGPA del MINCUL sobre cualquier modificación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", que tenga implicancias ambientales, debiendo implementar las medidas preventivas, mitigación y control ambiental pertinentes. Si dichos cambios involucran la generación de impactos ambientales negativos en el área de influencia del proyecto, se requerirá de la opinión técnica de la citada autoridad competente.

d) Deberá evaluar permanentemente la validez de las medidas de control ambiental propuestas; así como, detectar los impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad competente, a fin de que se evalúe las medidas propuestas.

e) Deberá exigir el estricto cumplimiento, tanto a su personal como a sus contratistas, de lo precisado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", informe de levantamiento de observaciones e información complementaria.

f) Deberá facilitar a la entidad EFA la realización de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", informe de levantamiento de observaciones e información complementaria.

g) La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", de titularidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos, no exceptúa al titular de cumplir con la presentación de su expediente a efectos de gestionar, ante las autoridades



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

competentes, las autorizaciones, licencias u otros que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local, entre ellas la realización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), para las obras que impliquen remoción del terreno.

Artículo Cuarto.- La Certificación Ambiental no exime al titular de obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para el inicio de obra.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución, el Informe N° 000047-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC y el Informe N° 000059-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC a la Municipalidad Distrital de San Marcos; asimismo, disponer su publicación y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2024 16:25:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 03 de Mayo del 2024

INFORME N° 000059-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECTOR-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : ANNY SABEL RIOS DAVILA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Asunto : REMITO INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LA
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DE LA CASA CULTURA EN EL CASERIO DE
CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO,
DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI-
DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Referencia : PROVEIDO N° 002593-2024-DGPA-VMPCIC/MC (04ABR2024)
PROVEIDO N° 003368-2024-DGPA-VMPCIC/MC (26ABR2024)

Es grato dirigirme a usted, en torno al asunto de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1 Mediante del Oficio N° 173-2023-MDSM/GDUR/MCVM de fecha 11 de octubre de 2023 signado bajo el expediente N° 0153685-2023, el titular Municipalidad Distrital de San Marcos remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (en adelante, DGPA) la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental-DIA para el proyecto Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979, en adelante El Proyecto.
- 1.2 Mediante Reporte N° C-745-2023-DCIA/MC de fecha 16 de octubre de 2023, el área técnica realizó el análisis cartográfico de superposición realizado con la información contenida en la DIA, concluyendo que: "(...) El área de la casa cultura no se encuentra superpuesto ni colindante a áreas naturales protegidas del ámbito nacional. El área de la casa cultura no se encuentra superpuesto ni colindante a monumentos arqueológicos prehispánicos registrados". Como parte de la calificación a la solicitud de Certificación Ambiental, se considera pertinente solicitar a la Autoridad Nacional del Agua opinión técnica respecto al referido proyecto.
- 1.3 Con Oficio N° 0492-2023-DGPA/MC de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble- DGPA solicita a la Autoridad Nacional del Agua -ANA, opinión técnica respecto a la DIA para El Proyecto. conforme a sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.4 Mediante expediente N° 2023-0189104 el ANA remite el Oficio N° 2728-2023-ANA-DCERH de fecha 11 de diciembre de 2023, por el cual se alcanza el informe técnico N° 0134-2023-ANA-DCERH/AÑY que otorga opinión favorable a la DIA para El Proyecto-
- 1.5 Asimismo, mediante Oficio N° 0059-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 16 de febrero de 2024, la DGPA remite al Titular las observaciones formuladas a la DIA para El Proyecto, a fin que las absuelva en un plazo de diez (10) días hábiles contando a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificado.
- 1.6 Mediante expediente N° 2024-0027605 de fecha 04 de marzo de 2024 a través del Oficio N° 025-2024-/MDSM/GDUR/SMCF de fecha de 01 de marzo de 2024, el Titular solicito a la DGPA, ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones técnicas formuladas a la DIA del Proyecto.
- 1.7 Mediante Oficio N° 0096-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 05 de marzo de 2024, la DGPA contendió extender el plazo máximo del procedimiento, confiriendo diez (10) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del término del plazo anteriormente concedido, para la subsanación de las observaciones formuladas a El Proyecto.
- 1.8 Mediante expediente N° 2024-0029733 de fecha 06 de marzo de 2024, el titular remite el Oficio N° 031-2024-/MDSM/GDUR/SMCF por el que remite a la DGPA la subsanación de observaciones técnicas formuladas a la DIA de Proyecto.
- 1.9 Mediante expediente N° 2024-0038875 de fecha 22 de marzo de 2024 el titular remite el Oficio N° 042-2024-/MDSM/GDUR/SMCF por el cual alcanza información complementaria relevante a la DIA del Proyecto.
- 1.10 Con la documentación proporcionada por el titular y la presentada en vías de subsanación, realizado el análisis técnico mediante Informe N° 000047-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de abril de 2024, el Lic. Yuri Walter Castro Chirinos, arqueólogo calificador responsable del caso y el Ing. Hugo Martín Valencia Rojas, especialista ambiental, ambos de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas concluyen que el proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", le corresponde la Categoría 1, Declaración de Impacto Ambiental (DIA), debido a que los impactos que se ha previsto generar son considerados leves, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

II. Base Legal

- a) Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- b) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- c) Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- d) Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- e) Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

- f) Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g) Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- h) Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- i) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- j) Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM que Incorporan proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación y Cultura, en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.
- k) Resolución Ministerial N° 241-2023-MC que asigna de manera temporal, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, las funciones en materia ambiental del sector Cultura.

III. Análisis

Competencias de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

3.1 El Artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble.

Análisis a la solicitud formulada por la Municipalidad Distrital de San Marcos

3.2 Mediante el literal a) del artículo 1° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante Ley del SEIA, se creó el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, en adelante SEIA, como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión.

3.3 Por su parte, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en adelante, **LGA**, señaló que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental, es decir, el Ministerio del Ambiente, en adelante, MINAM.

3.4 El Artículo 3 de la Ley del SEIA señala la obligatoriedad de la certificación ambiental entendiéndose que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirles, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.



3.5 Para lo cual en el artículo 4 de la Ley del SEIA se establece la clasificación de los proyectos de acuerdo al riesgo ambiental siendo los siguientes:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.

3.6 Asimismo, para efectos de la clasificación de los proyectos de inversión que queden comprendidos dentro del SEIA, el artículo 5 de la Ley del SEIA ha establecido una serie de criterios de protección ambiental para la clasificación de los proyectos, comprendido entre ellos la protección al patrimonio arqueológico.

3.7 En el artículo 17° del Reglamento del SEIA se indica que la autoridad competente a emitir la certificación ambiental es aquella del sector correspondiente a la actividad del titular del proyecto por la que este obtiene sus mayores ingresos brutos anuales.

3.8 El artículo 7 de la Ley del SEIA señala la información que debe contener la solicitud de certificación ambiental, indicándose que la misma debe ser firmada por el titular y tendrá carácter de declaración jurada.

3.9 Por su parte, el artículo 33 del Reglamento de la Ley del SEIA indica que las autoridades competentes determinan los requisitos para el procedimiento administrativo de evaluación y certificación ambiental de acuerdo con el Reglamento y el TUO de la Ley N° 27444.

3.10 Así también, el artículo 54° del Reglamento de la Ley del SEIA señala que, concluida la revisión y evaluación del estudio ambiental, la Autoridad Competente debe emitir la Resolución acompañada de un informe que sustente lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público.

3.11 Además, se establece en el artículo 44 del Reglamento de la Ley del SEIA la facultad de solicitar opinión a otras autoridades, siendo que las opiniones solicitadas al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y la Autoridad Nacional del Agua – ANA son vinculantes.

3.12 En ese sentido, revisados los informes técnicos que anteceden a la opinión de la suscrita, se advierte que el arqueólogo calificador a cargo del expediente y el especialista ambiental han verificado el cumplimiento de requisitos y disposiciones establecidas en la norma de la materia. Siendo así, la suscrita considera que la solicitud del administrado y subsanación de observaciones, equivalen a un Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979 solicitado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

IV. Opinión:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vistos los resultados de la calificación técnica, a cargo del arqueólogo calificador y el especialista ambiental, y no encontrando impedimento legal alguno, la suscrita es de opinión de dar conformidad a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979" solicitado por la Municipalidad Distrital de San Marcos de acuerdo con el Informe N° 000047-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 02 de abril de 2024.

Asimismo, se recomienda que, al emitirse la resolución correspondiente, se tome en consideración las precisiones consignadas en el Informe N° 000047-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble



Firmado digitalmente por CASTRO
CHIRINOS Yuri Walter FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.04.2024 17:29:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de San Borja, 02 de Abril del 2024"

INFORME N° 000047-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC

A : **JANIE MARILÉ GÓMEZ GERRERO**
DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES
ARQUEOLÓGICAS

DE : **LIC. YURI WALTER CASTRO CHIRINOS**
ARQUEÓLOGO DE LA DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

ING. HUGO MARTÍN VALENCIA ROJAS
ESPECIALISTA AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE
CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

ASUNTO: Solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash" con CUI N° 2556979

REF. : a) Expediente N° 0153685-2023 de 11.10.2023
b) Oficio N° 173-2023-MDSM/GDUR/MCVM de 11.10.2023
c) Expediente N° 29733-2024 de 06.03.2024
d) Oficio N° 031-2024-MDSM/GDUR/SMCF de 06.03.2024
e) Expediente N° 0038875-2024 de 22.03.2024
f) Oficio N° 042-2024-/ MDSM/GDUR/SMCF de 21.03.2024

Nos dirigimos a usted, con relación a los documentos de las referencias, vinculados a la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, **DIA**) del proyecto: "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash" con CUI N° 2556979; de titularidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 De las Actuaciones Administrativas

- A través del Oficio N° 173-2023-MDSM/GDUR/MCVM, ingresado por documentos web con fecha 11 de octubre de 2023, el titular Municipalidad Distrital de San Marcos remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (en adelante, **DGPA**) la evaluación de la DIA para el proyecto Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Mediante Reporte N° C-745-2023-DCIA/MC de fecha 16 de octubre de 2023, se realizó el análisis cartográfico de superposición realizado con la información contenida en la DIA precitado en el párrafo precedente, concluyendo que: "(...) El área de la casa cultura no se encuentra superpuesto ni colindante a áreas naturales protegidas del ámbito nacional. El área de la casa cultura no se encuentra superpuesto ni colindante a monumentos arqueológicos prehispánicos registrados".
- Con Oficio N° 0492-2023-DGPA/MC, de fecha 26 de octubre de 2023, la DGPA del MINCUL, solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), opinión técnica respecto a la DIA proyecto Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979, conforme a sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Mediante Oficio N° 2728-2023-ANA-DCERH, emitido con fecha 11 de diciembre de 2023, la DCERH de la ANA, remitió a la DGPA de MINCUL, el informe técnico N° 0134-2023-ANA-DCERH/ANY, mediante el cual otorgó Opinión favorable a la DIA para el proyecto Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979.
- Mediante Oficio N° 0059-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 16 de febrero de 2024, la DGPA del MINCUL, remitió al Titular las observaciones formuladas a la DIA para el proyecto Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979, a fin que las absuelva en un plazo de diez (10) días hábiles contando a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificado.
- A través del Oficio N° 025-2024-/MDSM/GDUR/SMCF de fecha de 01 de marzo de 2024, el Titular solicito a la DGPA del MINCUL, ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones técnicas formuladas a la DIA del proyecto: Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979.
- Mediante la Oficio N° 0096-2024-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 05 de marzo de 2024, la DGPA del MINCUL, extendió el plazo máximo del procedimiento, confiriendo diez (10) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del término del plazo anteriormente concedido, para la subsanación de las observaciones formuladas a la DIA del proyecto: Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979.
- Con Oficio N° 031-2024-/MDSM/GDUR/SMCF de fecha de 06 de marzo de 2024, el Titular remitió a la DGPA del MINCUL, la subsanación de observaciones técnicas formuladas a la DIA del proyecto: Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Por medio del Oficio N° 042-2024-/MDSM/GDUR/SMCF de fecha de 21 de marzo de 2024, el Titular remitió a la DGPA del MINCUL información complementaria relevante a la DIA del proyecto: Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979.

1.2 Del Titular de la actividad

Razón Social: Municipalidad Distrital de San Marcos

RUC N°: 20166544000

Domicilio legal: Jr. Progreso Nro.332

Distrito, provincia y departamento: San Marcos - Huari - Ancash

Representante legal: Alc. Manuel Carlos Ugarte Medina

DNI N°: 43949076

Datos del apoderado

Persona que suscribe el estudio ambiental para el proyecto Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash, pertenecientes a Municipalidad Distrital de San Marcos con CUI N° 2556979.

Nombre: Sandro Martín Cribillero Figueroa

Cargo: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

1.3 Del consultor que elaboró el estudio ambiental

El consultor, que suscribe y elabora el estudio ambiental para el proyecto Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash, pertenecientes a Municipalidad Distrital de San Marcos con CUI N° 2556979.

Nombre: German Cáceres Salazar

DNI: 32644924

N° de Colegiatura: 76411

1.4 De los alcances de la DIA

1.4.1 Ubicación

El proyecto se encontrará ubicada en el terreno de posesión de la comunidad de los pobladores del caserío de Chullush, centro poblado de Challhuayaco, distrito de San Marcos, provincia de Huari y departamento de Ancash.

Asimismo, el Titular presenta las coordenadas UTM (WGS84) que forman el polígono del área de emplazamiento del proyecto, en el folio N° 258: *Mapa de polígonos del proyecto*, detalla lo siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 1. Vértices del Polígono que conforma el Perímetro de la casa de cultura

N° de vértices	Coordenadas UTM WGS84, Zona 18 L		N° de vértices	Coordenadas UTM WGS84, Zona 18 L	
	Este	Norte		Este	Norte
1	260506.46	8936540.61	8	260523.12	8936540.92
2	260511.64	8936558.42	9	260522.50	8936538.78
3	260515.34	8936557.35	10	260519.01	8936539.14
4	260524.20	8936554.77	11	260510.30	8936540.03
5	260526.92	8936553.98	12	260508.99	8936540.16
6	260524.96	8936547.26	13	260507.42	8936540.33
7	260524.32	8936545.05			

Fuente: Tabla N° 11 de la DIA

1.4.2 Área

La infraestructura donde se ejecutará el proyecto se realizará en una superficie total de 274.93 m², contará con dos pisos que detalla a continuación.

Cuadro N° 2. Distribución de áreas de la casa de cultura

Piso	Unidad	Cantidad
Primer Piso		
Construcción de auditorio	m ²	104.39
Construcción de servicios higiénicos para mujeres y varones	m ²	20.68
Construcción de servicios higiénico para discapacitados	m ²	6.40
Construcción de un ambiente para taller de música y baile	m ²	36.26
Construcción de un ambiente para administración	m ²	11.10
Construcción de un ambiente para recepción	m ²	6.82
Construcción de un ambiente para el aseo personal	m ²	4.31
Construcción de una alcantarilla de 30x30	m	21.45
Segundo Piso		
Construcción de un ambiente para taller de teatro y canto	m ²	18.49
Construcción de un ambiente para biblioteca	m ²	38.63
Construcción de un almacén	m ²	6.40
Construcción de un ambiente para taller literario	m ²	7.91
Construcción de servicios higiénicos para damas y caballeros	m ²	20.68

Fuente: Tabla N° 7 de la DIA

El terreno cuenta con un acta de disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto¹.

1.4.3 Tiempo de vida útil del proyecto

El tiempo de vida útil estimado para este proyecto es de 10 años.

1.4.4 Inversión

El monto total de inversión del proyecto es S/. 2'166,337.45 (Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 45/100 soles).

1.4.5 Componentes auxiliares

El proyecto contará con los componentes auxiliares cuyos terrenos han sido otorgados su libre disponibilidad por medio de actas adjuntadas en los folios N° 261 al 264 del Expediente N° 29733-2024.

¹ Información fue extendida por el titular en el folio 259 - 260 del Expediente N° 29733-2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 3. Ubicación de componentes auxiliares

Polígono	N° de vértices	Coordenadas UTM WGS84, Zona 18 L	
		Este	Norte
DME	1	260514.22	8936156.01
	2	260510.90	8936136.00
	3	260495.47	8936141.96
	4	260488.26	8936157.93
Patio de máquinas	1	260477.59	8936548.92
	2	260480.98	8936561.41
	3	260490.23	8936559.10
	4	260487.53	8936547.99
Campamento	1	260593.12	8936712.94
	2	260595.24	8936732.52
	3	260610.58	8936730.93
	4	260610.06	8936710.29
Almacén	1	260501.81	8936502.27
	2	260489.35	8936508.21
	3	260491.78	8936515.68
	4	260504.23	8936511.30

Fuente: Tabla N° 14, 15, 16 y 17 de la DIA, presentado en el folio N° 246 del Expediente N° 29733-2024

Los componentes auxiliares presentarán las siguientes características:

Cuadro N° 4. Ubicación del almacén, oficina y caseta de guardiana

Área auxiliar	Coordenadas UTM WGS84, Zona 18 L		Área (m ²)	Servicios básicos
	Este	Norte		
Campamento	260603.07	893672262	327.34	<ul style="list-style-type: none"> • Conexión a red de agua potable y alcantarillado existente de Caserío de Chullush • Conexión eléctrica propia del local comunal
Almacén	260496.96	8936509.27	115.27	<ul style="list-style-type: none"> • Conexión a red de agua potable y alcantarillado existente de Caserío de Chullush • Alquiler de una conexión eléctrica de una vivienda cercana.

Fuente: Tabla N° 20 de la DIA, presentado en el folio N° 42 del Expediente N° 29733-2024

Cuadro N° 5. Información del campamento, almacén

Nombre	Ubicación (departamento, provincia, distrito)	Fecha de Suscripción del acta de autorización	Área (m ²)	Perímetro (m.)	Accesos	Titularidad del Terreno	Situación legal del Predio.	Distancia a centros poblados (m)	Distancia a los cuerpos de agua (m)
Campamento	Ancash/Huari/San Marcos	25/06/2023	327.34	72.90	Camino a Chullush	Caserío Chullush	Posesión del caserío	A 200.26 m de la Caserío Chullush	A 280.25 m del río Mosna

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Almacén	Ancash/Huari/San Marcos	25/06/2023	115.27	44.21	Camino a Chullush	Caserío Chullush	Posesión del caserío	A 35.16 m de la Caserío Chullush	A 127.37 m del río Mosna
---------	-------------------------	------------	--------	-------	-------------------	------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------

Fuente: Tabla N° 21 de la DIA, presentado en el folio N° 42 del Expediente N° 29733-2024

Además, contará con el patio de máquinas con las presentes características.

Cuadro N° 6. Ubicación general del patio de maquinas

Área auxiliar	Coordenadas UTM WGS84, Zona 18 L		Área (m2)
	Este	Norte	
Patio de Maquinas	260499.44	8936518.81	118.19

Fuente: Tabla N° 22 de la DIA, presentado en el folio N° 42 del Expediente N° 29733-2024

Cuadro N° 7. Información del patio de maquinas

Nombre	Ubicación (departamento, provincia, distrito)	Fecha de Suscripción del acta de autorización	Área (m2)	Perímetro (m)	Accesos	Titularidad del Terreno	Situación legal del Predio.	Distancia a centros poblados (m)	Distancia a los cuerpos de agua (m)
Patio de máquinas	Ancash/Huari/San Marcos	25/06/2023	118.19	43.89	Camino a Chullush	Caserío Chullush	Posesión del caserío	A 2.49 m de la Caserío Chullush	A 113.04 m del río Mosna

Fuente: Tabla N° 23 de la DIA, presentado en el folio N° 43 del Expediente N° 29733-2024

Asimismo, utilizará un depósito de material excedente (DME), que se encuentra en posesión del Sr. Romero Ramírez Dioscórides y ha otorgado su libre disponibilidad a través del acta celebrado el 25 de junio del 2023 y adjuntado en el folio N° 261 del Expediente N° 29733-2024.

Cuadro N° 8. Ubicación del Depósito de Material Excedente

Área auxiliar	Coordenadas UTM WGS84, Zona 18L		Área (m2)	Volumen Potencial (m3)	Volumen a Disponer (m3)
	Este	Norte			
DME	260502.72	8936148.67	364.64	364.64	351.97

Fuente: Tabla N° 43 de la DIA del Expediente N° 29733-2024

Cuadro N° 9. Información del Depósito de Material Excedente

Nombre	Ubicación (departamento, provincia, distrito)	Fecha de Suscripción del acta de autorización	Área (m2)	Perímetro (m)	Accesos	Titularidad del Terreno	Situación legal del Predio.	Distancia a centros poblados (m)	Distancia a los cuerpos de agua (m)
DME	Ancash/Huari/San Marcos	25/06/2023	364.64	80.38	Camino a Chullush	Caserío Chullush	Posesión del caserío	A 388.11 m de la Caserío Chullush	A 216.78 m del río Mosna

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Fuente: Tabla N° 43 de la DIA del Expediente N° 29733-2024

1.4.6 Características del proyecto

Las actividades que se desarrollarán en el proyecto se detallan en el ítem 5.2.1.1 Descripción de componentes principales proyectados, folios 40 al 41 del Expediente N° 29733-2024 y contarán las siguientes descripciones:

a) Primer piso

- **Auditorio:** Se construirá 01 auditorio en un área de 104.39 m², de piso cerámico de alto tránsito y contará con un escenario de piso de madera.
- **Servicios higiénicos para mujeres, varones y discapacitados:** Se construirá servicios higiénicos para mujeres y varones en un área de 20.68 m² y servicios higiénicos para discapacitados en un área de 6.40 m².
- **Taller de música y baile:** Se construirá un ambiente destinado para taller de música y baile en un área de 36.26 m², de piso cerámico de alto tránsito.
- **Administración:** Se construirá un ambiente para administración en un área de 11.10 m².
- **Recepción:** Se construirá un ambiente para recepción en un área de 6.82 m².
- **Aseo personal:** Se construirá un ambiente para el aseo personal en un área de 4.31 m².

b) Segundo piso

- **Taller de teatro y canto:** Se construirá un ambiente para taller de teatro y canto en un área de 18.49 m².
- **Biblioteca:** Se construirá un ambiente para biblioteca en un área de 38.63 m².
- **Almacén:** Se construirá un ambiente para almacén en un área de 6.40 m².
- **Taller literario:** Se construirá un ambiente para taller literario en un área de 7.91 m².
- **Servicios higiénicos para damas y caballeros:** Se construirá servicios higiénicos para damas y caballeros en un área de 20.68 m².

1.4.7 Descripción de las etapas del proyecto

Cuadro N° 10. Descripción de las actividades del proyecto

Etapas	Componentes	Actividades
Planificación	Campamento, almacén, oficina y caseta de guardianía	• Montaje de campamento, almacén, oficina y caseta de guardianía.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapas	Componentes	Actividades
		<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de materiales, insumos y equipos hacia el campamento, almacén, oficinas y caseta de guardianía.
	Patio de maquinas	<ul style="list-style-type: none"> • Montaje de patio de maquinas • Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias
	Depósito de Material Excedente	<ul style="list-style-type: none"> • Trazo y replanteo • Cartel de identificación de obra • Cerco perimétrico provisional • Energía eléctrica provisional • Baño provisional incluido Mantenimiento • Instalación de agua potable para construcción
Construcción	Trabajos preliminares	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de terreno manual • Trazo y replanteo inicio de obra • Trazo durante la ejecución de obra
	Movimiento de tierras	<ul style="list-style-type: none"> • Demolición de muros de tapial y/o adobe • Demolición de pisos de concreto • Excavación manual de plataforma • Excavación de zanjas de zapata • Excavación de zanjas para cimiento • Refine y nivelación de fondo de zanjas de zapata • Refine y nivelación de fondo de zanjas de cimientos corridos • Relleno con material propio, compactación equipo liviano • Afirmado e=4" para pisos interiores y exteriores • Acarreo manual de material excedente • Eliminación de material excedente
	Obras de concreto simple	<ul style="list-style-type: none"> • Cimientos y sobrecimientos • Solados • Concreto armado • Vigas • Viguetas • Columnetas • Losa aligerada h=0.20 m • Escalera



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapas	Componentes	Actividades
		<ul style="list-style-type: none"> • Proscenio de auditorio
	Muros de contención de concreto armado	<ul style="list-style-type: none"> • Obras de concreto simple • Obras de concreto armado • Juntas
	Estructura de techo y coberturas	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura metálica • Coberturas
	Sistema de drenaje pluvial	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos preliminares • Movimiento de tierras • Obras de concreto • Carpintería metálica • Juntas • Sub drenaje longitudinal • Caja de inspección 1.20x1.10 m
	Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Muros y tabiques • Revoques y enlucidos • Cielorraso • Pisos • Veredas • Contrazocalos • Zócalos • Carpintería metálica y cerrajería • Carpintería de madera • Vidrios, cristales y similares • Pintura • Varios
	Instalaciones sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de desagüe • Sistema de agua • Aparatos y accesorios sanitarios • Sistema de drenaje pluvial • Columneta para montante
	Instalaciones eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> • Salidas • Conductores y tuberías • Tableros eléctricos • Artefactos e iluminación
	Artefactos e iluminación	<ul style="list-style-type: none"> • Mobiliario y equipamiento de auditorio • Mobiliario y equipamiento de biblioteca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Etapas	Componentes	Actividades
		<ul style="list-style-type: none"> Mobiliario y equipamiento de oficinas administrativas Mobiliario y equipamiento de talleres
	Campamento, almacén, oficina y caseta de guardianía	<ul style="list-style-type: none"> Transporte y almacenamiento de materiales, insumos y equipos
	Patio de maquinas	<ul style="list-style-type: none"> Movilización y desmovilización de vehículos y maquinarias
	Depósito de material excedente	<ul style="list-style-type: none"> Carguío de material excedente Transporte del material excedente Eliminación del material excedente
	Baños químicos	<ul style="list-style-type: none"> Operación de baños químicos
Cierre constructivo	Campamento, almacén, oficina y caseta de guardianía	<ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de campamento, almacén, oficina y caseta de guardianía Retiro de materiales, mobiliarios, etc
	Patio de maquinas	<ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de patio de maquinas Retiro de vehículos y maquinarias
	Depósito de material excedente	<ul style="list-style-type: none"> Reconformación y limpieza del terreno
Etapa de operación y mantenimiento	Casa de cultura	<ul style="list-style-type: none"> Tránsito de personas Uso de diferentes ambientes (Auditorio, oficinas, talleres, etc.) Mantenimiento de auditorio, oficinas, talleres, SS. HH

Fuente: Folio N° 44 al 77 de la DIA del Expediente N° 29733-2024

1.4.8 Cantidad de trabajadores y horario laboral

Cuadro N° 11. Cantidad de trabajadores y horario laboral

Etapa de construcción		Etapa de operación	
Horario Laboral	Número de trabajadores	Horario Laboral	Número de trabajadores
Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 horas y 14.00 a 17.00 horas	34	Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 horas y 14.00 a 17.00 horas	5
Sábados de 08.00 a 13.00 horas		Sábados de 08.00 a 13.00 horas	

Fuente: Folio N° 87 de la DIA del Expediente N° 29733-2024

1.4.9 Materiales prima, insumos y equipos

Cuadro N° 12. Materiales prima, insumos y equipos - Etapa de construcción

Etapa	Materia prima	Insumos químicos	Maquinas
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Puntales de madera rolliza 	<ul style="list-style-type: none"> Petróleo (Camioneta) 	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> • Petróleo (Camión menor) • Aceite • Hidrolina • Refrigerantes 	
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Arena fina • Arena gruesa • Hormigón • Piedra chancada ½" • Piedra grande de 8" • Piedra granito semirústico de 20x40 cm • Piedra mediana 	<ul style="list-style-type: none"> • Asfalto RC-250 • Barniz Sellador para madera • Cemento Portland tipo I • Gasolina • Imprimante • Pegamento para cerámico • Pegamento para PVC • Pintura anticorrosiva • Pintura esmalte • Pintura latex lavable • Sellador • Thinner • Yeso 	<ul style="list-style-type: none"> • Camión volquete • Cargador frontal • Compactadora de plancha • Compactadora tipo canguro • Compresa neumática 125-175 PCM, 76 HP • Martillo neumático de 29 kg • Mezcladora de concreto de 9-11 P3 • Retroexcavadora S/llantas 94 HP – 420 F • Vibrador de concreto 4HP 1.25"
Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Hormigón 	<ul style="list-style-type: none"> • Petróleo (Camioneta) • Petróleo (Volquetes) • Petróleo (Retroexcavadora) • Aceite • Hidrolina • Refrigerantes 	
Cierre constructivo	<ul style="list-style-type: none"> • Suelo orgánico 	<ul style="list-style-type: none"> • Petróleo (Camioneta) • Petróleo (Camión menor) • Petróleo (Retroexcavadora) • Aceite • Hidrolina • Refrigerantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Camioneta • Camión menor • Retroexcavadora

Fuente: Folio N° 78 al 80 de la DIA del Expediente N° 29733-2024

1.4.10 Requerimiento de servicios

En los folios N° 234 al 238 del Expediente N° 29733-2024, el titular presenta la factibilidad de servicios de agua potable, cuya fuente será por la red colectora de agua del caserío de Chullush; mientras que el desagüe será conectado al sistema de alcantarillado existente del caserío de Chullush, además, la energía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

eléctrica será abastecido por el sistema de electrificación ya existente con código de medidor N° 51819608.

1.5 Área de Influencia

El Área de Influencia Directa (AID) comprende las áreas aledañas al espacio ocupado por la zona del proyecto, abarcando una extensión de 4,865.35 ha, donde se evaluarán los impactos ambientales que se darán en forma directa e inmediata.

El Área de Influencia Indirecta (AII) tiene una extensión 26,208.03 ha con unos 35 m aprox. a la redonda del AID, alrededor del proyecto, donde se permite que los impactos pueden ser insignificantes.

1.6 Descripción de medio físico

1.6.1 Clima

Según la clasificación climática en base al método de Thornthwaite, y datos de la estación meteorológica Chavín, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (en adelante, SENAMHI), se ha identificado el clima del área de emplazamiento como: C (r) B' Semiseco con humedad abundante todas las estaciones del año.

1.6.2 Temperatura

De acuerdo a la información reportada por la estación meteorológica Chavín del SENAMHI, la temperatura máxima media mensual fue de 28.2°C, registrándose este valor en el mes de febrero. Asimismo, se puede observar que la temperatura mínima media mensual fue de 1.9°C, registrándose este valor en el mes de julio.

1.6.3 Precipitación

Con respecto a la precipitación, se tiene la precipitación máxima media mensual fue de 29.6mm, registrándose este valor en el mes de abril. Además, la precipitación mínima media mensual fue de 0.00mm, registrándose este valor en todos los meses.

1.6.4 Humedad relativa

Según indica que la humedad relativa máxima media mensual fue de 87.2%, registrándose en el mes de noviembre. Además, la humedad relativa mínima media mensual fue de 18.3%, registrado en el mes de agosto.

1.6.5 Hidrología

El área de emplazamiento recae sobre la Cuenca Mosna.

1.6.6 Suelos

Según su Capacidad de Uso Actual de la Tierra, indica que la superficie donde se ubica el proyecto presenta un (01) categoría, denominada Matorrales - Cultivos agropecuarios, según Unión Geográfica Internacional (UGI).

1.6.7 Geología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De acuerdo a la carta geológica 19-i del Instituto geográfico Nacional (IGN) del 2005 el área del proyecto se emplazará en la unidad Cretáceo inferior – marino continental.

1.6.8 Geomorfología

En el área de emplazamiento se ubican dos (02) unidades geomorfológicas, las cuales son Terraza aluvial y Montaña estructural en roca sedimentaria, de acuerdo al Sistema Geológico Catastral Minero (GEOCATMIN) del INGEMMET.

1.7 Descripción de medio biológico

1.7.1 Zonas de vida

El área de emplazamiento del proyecto se encontrará ubicada en Bosque muy húmedo Montano Tropical según la clasificación de la Oficina Nacional de Evaluación De Recursos Naturales-ONERN, Zonas de Vida, 2015

1.7.2 Flora

En el área de influencia de la actividad, la flora se caracteriza por especies de flora comunes de las zonas alto andinas. Teniendo así que, las especies de flora encontradas en el área de influencia del proyecto son los siguientes:

Cuadro N° 13. Especies de flora identificadas

Nombre Común	Clase	Orden	Familia	Género	Nombre Científico
Kikuyo	Liliopsida	Cyperales	Poaceae	Pennisetum	<i>Pennisetum clandestinum</i>
Cortadera	Liliopsida	Poales	Poaceae	Cortaderia	<i>Cortaderia nítida</i>
Eucalipto	Magnoliopsida	Myrtales	Myrtaceae	Eucalyptus	<i>Eucalyptus</i>
Sauce	Magnoliopsida	Malpighiales	Salicaceae	Salix	<i>Salix</i>

Fuente: Folio N° 122 de la DIA del Expediente N° 38875-2024

1.7.3 Fauna

El conocimiento de la fauna, asociada al área de influencia, es importante, debido que permite determinar la presencia de especies y el nivel de sensibilidad respecto a los efectos que la actividad puede causar sobre esta. Las especies de fauna encontradas en el área de influencia del proyecto son los siguientes:

Cuadro N° 14. Especies de fauna identificadas

Familia	Especie	Nombre común
FALCONIDAE	<i>Falco sparverius peruvianus</i>	Killiqsha
TURDIDAE	<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal
EMBERIZIDAE	<i>Zonotrichia pacenses peruviansis</i>	Pichizanca
TINAMIDAE	<i>Nothoprocta pentladii</i>	Perdiz
TROCHILIDAE	<i>Nothoprocta pentladii</i>	Colibrí
FRINGILLIDAE	<i>Spines uropygialis</i>	Jilguero cordillerano
ACCIPITRIDAE	<i>Buteo poecilochrous</i>	Aguilucho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Familia	Especie	Nombre común
CHARADRIIDAE	<i>Vanellus resplendens</i>	Lleclish
FRINGILLIDAE	<i>Spinus magellanicus</i>	Jilguero de cabeza negra
ACCIPITRIDAE	<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	Gavilan
LARIDAE	<i>Larus serrenus</i>	Gaviota andina

Fuente: Folio N° 123 de la DIA del Expediente N° 38875-2024

1.8 Descripción del medio socioeconómico

1.8.1 Población

El distrito de San Marcos tiene una población estimada en 17,033 habitantes, en donde 60.89% son hombres y el 39.11% son mujeres; y de los cuales el 26.93% son habitantes de zonas urbanas, 73.07% de zonas rurales, predominando la población urbana sobre la rural; dicha información es basada en el Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas - 2017, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante, INEI).

Mientras que en el Caserío Chullush presenta una población total de 167 habitantes; dicha información es basada en el Diagnostico de la Situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y definición de objetivos del distrito de San Marcos, Huari – Ancash del año 2020.

1.8.2 Educación

El distrito de San Marcos, el nivel de analfabetismo es de 1525 personas, que representa el 83.29% de la población total del distrito que no tiene un nivel alcanzado.

1.8.3 Salud

De acuerdo al Censo Nacional del INEI (2017), en el distrito de San Marcos el mayor porcentaje de la población se encuentra afiliado al Seguro Integral de Salud (SIS) que representa un 59.26% total de la población y el menor porcentaje cuenta solo el Seguro de fuerzas armadas o policiales con 0.36%

II. ASPECTOS LEGALES

2.1 BASE LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, Incorporan proyectos de inversión de los sectores Justicia y Derechos Humanos, Educación y Cultura, en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada mediante R.M. N° 157-2011-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 241-2023-MC, Asigna de manera temporal, a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, las funciones en materia ambiental del sector Cultura.

2.2 DEL PROCEDIMIENTO

2.2.1 Sobre la Normativa que regula el procedimiento de certificación ambiental

Mediante el literal a) del artículo 1° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **Ley del SEIA**), se creó el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**) como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión².

Por su parte, el artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (en adelante, **LGA**), señaló que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley, al SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental, es decir, el Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**).

En el marco del SEIA, se creó la Certificación Ambiental como un mecanismo orientado a garantizar la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales, así como a lograr su manejo sostenible, en beneficio del entorno natural y social. La Certificación Ambiental se formaliza mediante la emisión de un acto administrativo por parte de la autoridad

² Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

“Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por finalidad:

a) La creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

(...)”

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

competente, que determina la viabilidad ambiental del proyecto de obra o actividad contenida en un instrumento de gestión ambiental³.

En los instrumentos de gestión ambiental se incluyen todas las acciones que el titular se encuentra habilitado a realizar, las cuales consisten en técnicas para conducir el ambiente, los elementos que lo conforman y las actividades que lo afectan. Estos instrumentos operan en dos direcciones complementarias: preventiva y correctiva; existiendo instrumentos técnicos de ambas clases para dar respuesta a los problemas en el marco de una buena gestión ambiental.

Las normas ambientales generales aplicables al otorgamiento de Certificación Ambiental a proyectos de obra o actividades, son la LGA, la Ley del SEIA y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA).

2.2.2 Sobre la atención de solicitud de la certificación ambiental

Sobre el particular, el numeral 4.1 del artículo 4º de la Ley del SEIA ha establecido que los proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o titulares soliciten la respectiva Certificación Ambiental, deben ser clasificados, de acuerdo con el riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): Aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.

2.2.3 Sobre la emisión de la resolución

El artículo 54º del Reglamento de la Ley del SEIA señala que, concluida la revisión y evaluación del estudio ambiental, la Autoridad Competente debe emitir la Resolución acompañada de un informe que sustente lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público.

³ Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

"Artículo 15º.- Obligatoriedad de la Certificación Ambiental"

Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

III. OPINIONES TÉCNICAS

La opinión que se solicita se efectúa en el marco de lo que se establece en los Artículos 8°, 9°, 17°, 44° y 53° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en lo que se refiere a las Autoridades Competentes. Del mismo modo la opinión vinculante de la Autoridad Nacional del Agua se encuentra regulada por la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos; mientras que la opinión vinculante del SERNANP se encuentra regulada por el Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

Siendo el caso, el presente estudio ambiental no requiere opinión vinculante del SERNANP, por no ejecutarse dentro de ámbitos de su jurisdicción.

Sin embargo, ameritó la opinión de la Autoridad Nacional del Agua, emitiendo Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua y en el marco de lo establecido en la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

IV. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Titular presenta el Plan en los folios N° 224 al 229 de la DIA del Expediente N° 38875-2024; el cual detalla que implemento los siguientes mecanismos:

Asamblea pública: Se realizó el día 26 de setiembre del año 2023 la primera asamblea pública, en el local comunal del caserío de Chullush. Las evidencias se encuentran en la imagen 19 Vista de asamblea pública de participación ciudadana de la DIA y Folios N° 281 al 288 del Expediente N° 38875-2024.

Buzón de sugerencia: Se ejecuto del 27 de setiembre al 06 de octubre de 2023. Las evidencias se encuentran en la imagen 18 Vista de buzón de sugerencias implementado de la DIA y Folios N° 289 al 290 del Expediente N° 38875-2024.

V. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Para el proceso de identificación y evaluación de los impactos ambientales de la DIA para el proyecto Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979; el Titular procedió a la identificación y evaluación de los impactos ambientales del proyecto basándose en la utilización de la metodología en la metodología propuesta por CONESA, desarrollado a detalle en los folios N° 141 al 180 de la DIA entregado en el Expediente N° 38875-2024, donde concluye que no genera impactos ambientales negativos significativos; importancia del impacto baja.

VI. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Titular detalla en el Capítulo 9. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, en el cual permitirá al titular planificar, definir y facilitar la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aplicación de los diferentes planes y programas ambientales con el fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales producto de la DIA. Las Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales (Plan de Manejo Ambiental) se ejecutará durante todo el tiempo de vida útil de la actividad en curso, el Titular lo detalla en los folios N° 181 al 223 de la DIA entregado en el Expediente N° 38875-2024.

VII. INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA) CORRESPONDIENTE

La evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", se realizó aplicando los Criterios de Protección Ambiental previstos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM.

En ese sentido, los criterios de protección ambiental son: la protección a la salud pública y de la personas; la protección a la calidad ambiental; la protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna; la protección de las áreas naturales protegidas; protección de la diversidad biológica y sus componentes, la protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas; la protección de los espacios urbanos; la protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales.

VIII. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Luego del análisis de la información presentada por el Titular, se advierte que las observaciones formuladas a la DIA para el proyecto: Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash mediante Oficio N° 0059-2024-DGPA-VMPCIC/MC, han sido subsanadas en su totalidad, por medio del Oficio N° 031-2024-/MDSM/GDUR/SMCF Informe de Levantamiento de Observaciones y Oficio N° 042-2024-/MDSM/GDUR/SMCF Información Complementaria; siendo incorporadas en el presente informe, conforme al siguiente detalle.

Cuadro N° 15. Análisis de la subsanación de observaciones

Observación	Respuesta	Estado
Observación N° 1. El titular señala en el Item 4.1.4 Monto estimado de la inversión, indica que el monto total de inversión es de S/. 2'166,337.45 (Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 45/100 soles); sin embargo, no concuerda con el monto total detallado en el resumen ejecutivo. Se solicita indicar el correcto monto total de inversión.	El Titular precisa y hace concordar el monto estimado de inversión es S/. 2'166,337.45 (Dos Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Siete con 45/100 soles)	Subsanada
Observación N° 2. Con respecto al predio involucrado en el proyecto, se solicita adjuntar la documentación legal (partida registral, título de propiedad, contrato de arrendamiento, etc.), que demuestre la titularidad del terreno donde se emplaza la actividad e indique la extensión del predio.	El Titular, por medio de los folios N° 259 al 264 del Expediente N° 29733-2024 presenta Actas de Disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto y terrenos de uso temporal para la instalación de los componentes auxiliares.	Subsanada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación	Respuesta	Estado																				
<p>Observación N° 3. En el capítulo V. Descripción del proyecto, se solicita incorporar un cuadro con todas las coordenadas UTM (WGS 84) de los vértices del polígono que conforma los componentes principales y auxiliares del proyecto. Adicionalmente, se solicita adjuntar un mapa actualizado georreferenciado con su ubicación, a escala adecuada, en versión editable (pdf, kmz y shapefile), y con leyenda y etiquetas que permitan su ágil análisis y revisión.</p>	<p>Por medio de los folios N° 36 al 39 del Expediente N° 29733-2024, el titular precisa las coordenadas de los polígonos que conforman los componentes principales y auxiliares del proyecto, las cuales se encuentran en: <i>Tabla N°11. Perímetro de la casa de cultura, Tabla N°12. Componentes del primer piso, Tabla N°13. Componentes del segundo piso, Tabla N°14. Polígono DME, Tabla N°15. Polígono del Patio de máquinas, Tabla N°16. Polígono del campamento, Tabla N°17. Polígono del almacén.</i></p> <p>Además, el Titular proporciona los mapas georreferenciados de manera digital en el Oficio N° N°031-2024-/MDSM/GDUR/SMCF emitido el 06 de marzo del 2024.</p>	Subsanada																				
<p>Observación N° 4. Indicar el cálculo de aforo que tendrá el proyecto en sus diferentes áreas que menciona en la tabla N° 7 Distribución de áreas de la casa de cultura.</p>	<p>El Titular, por medio del folio 40 del Expediente N° 29733-2024, precisa el aforo que tendrá las áreas del de la casa de cultura.</p>	Subsanada																				
<p>Observación N° 5. Con respecto a los componentes auxiliares, se solicita al Titular:</p> <p>a) Presentar cuadro resumen de las áreas auxiliares que incluya la siguiente información: nombre, ubicación política (indicar departamento, provincia y distrito), fecha de suscripción del acta de autorización, área (m2), perímetro (m, km), acceso (en relación al proyecto), titularidad del terreno (privado, municipal, comunal y otros), situación legal del predio: estatal, privado (propietario, poseedor), distancia a centros poblados, distancia a los cuerpos de agua naturales. Tener en cuenta el siguiente formato:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Ubicación (departamento, provincia, distrito)</th> <th>Fecha de Suscripción del acta de autorización</th> <th>Área (m2)</th> <th>Perímetro (m, km)</th> <th>Accesos</th> <th>Titularidad del Terreno</th> <th>Situación legal del Predio.</th> <th>Distancia a centros poblados (m, km)</th> <th>Distancia a los cuerpos de agua</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Presentar el plano clave de todas las áreas donde se implementarán los componentes auxiliares (incluyendo sus vías de acceso), señalando su diseño, distribución y ubicación, rutas de desplazamiento, e indicar la proximidad a servicios ecosistémicos claves.</p> <p>c) Respecto al DME, se puede visualizar la presencia de vegetación arbórea. Al respecto deberá indicar si se considera realizar el desbosque, de ser así deberá presentar un inventario de las especies a ser intervenidas, área de desbosque y medidas ambientales para mitigar el impacto realizado por la citada actividad.</p> <p>d) Especificar la distribución de las áreas que forman parte del almacén, campamento y patio de máquinas, adjuntando además un plano en planta georreferenciado en coordenadas UTM WGS84.</p>	Nombre	Ubicación (departamento, provincia, distrito)	Fecha de Suscripción del acta de autorización	Área (m2)	Perímetro (m, km)	Accesos	Titularidad del Terreno	Situación legal del Predio.	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a los cuerpos de agua											<p>El Titular precisa que la Observación N° 04-a, 4-b y 4-d se encuentra detallada en el folio N° 41 al 43 del Expediente N° 29733-2024; además, presenta los mapas temáticos donde señala las áreas involucradas en el proyecto.</p> <p>En la Observación N° 04-c el Titular precisa que el terreno que se instalará el DME, no hay presencia de especies arbóreas, además adjunta registro fotográficos alojados en el folio N° 43 al 44 del Expediente N° 29733-2024.</p>	Subsanada
Nombre	Ubicación (departamento, provincia, distrito)	Fecha de Suscripción del acta de autorización	Área (m2)	Perímetro (m, km)	Accesos	Titularidad del Terreno	Situación legal del Predio.	Distancia a centros poblados (m, km)	Distancia a los cuerpos de agua													
<p>Observación N° 6. Presentar la factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica</p>	<p>El Titular emite la factibilidad de servicios relacionados al proyecto en los folios N° 234 al 238 del Expediente N° 29733-2024.</p>	Subsanada																				
<p>Observación N° 7. Respecto al manejo de combustible, el titular indica se adquirirá por medio del grifo Estación de servicios GRIFO ELOHIM SAC; sin embargo, indica que: "de ser necesario su almacenamiento, se utilizará cilindros y bandejas anti derrame</p>	<p>El Titular declara que el combustible será adquirido por medio del GRIFO ELOHIM SAC, el cual, se encuentra ubicado en la carretera Chavín - San Marcos, el abastecimiento de todo equipo será dentro de las inmediaciones del grifo en</p>	Subsanada																				



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”*

Observación	Respuesta	Estado
de HDPE, para prevenir derrames de combustible al suelo” Ante esa declaración se requiere la siguiente información:	mención, quedando prohibido el traslado y almacenamiento combustible dentro el área el proyecto.	
Observación N° 8. Precisar los horarios de trabajo que tendrá la mano de obra para las diferentes etapas del proyecto	El Titular, por medio del <i>item 5.9.1</i> del folio N° 87 del Expediente N° 29733-2024 emite los horarios de trabajo.	Subsanada
Observación N° 9. Presentar la cantidad de efluentes domésticos e industriales que generará en cada una de las etapas del Proyecto.	El Titular por medio del <i>item 5.10</i> de los folios N° 87 al 88 del Expediente N° 29733-2024 emite la generación de los efluentes domésticos del proyecto	Subsanada
Observación N° 10. En la Tabla 40, el titular sobre los criterios para la delimitación del área de influencia directa e indirecta del Proyecto, no consideró criterios biológicos, por tal motivo se requiere al titular incluir criterios biológicos para la delimitación del área de influencia directa e indirecta	De acuerdo a lo requerido, se actualizo la Tabla N° 52 ubicada en el folio N° 95 del Expediente N° 29733-2024, añadiendo los criterios biológicos para la delimitación del área de influencia.	Subsanada
Observación N° 11. Citar las correspondientes fuentes bibliográficas de cada uno de los componentes ambientales de la línea base física, para lo que deberá utilizar como referencia el “Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del SENACE”, aprobado por la Resolución Jefatural N° 055-2016- SENACE/J” o emplear metodologías, manuales de uso de fuentes y/o citas bibliográficas reconocidos internacionalmente para la redacción de documentos técnicos o científicos.	El Titular adecua el Expediente N° 29733-2024 con las fuentes bibliográficas señaladas en el Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del SENACE	Subsanada
Observación N° 12. Complementar la descripción del medio socio – económico y cultural, desarrollando las características socioeconómicas y culturales de la unidad poblacional del Caserío Chullush	El Titular modifica el <i>item 7.3 medio social</i> ubicada en los folios N° 121 al 133 del Expediente N° 29733-2024, añadiendo lo solicitado.	Subsanada
Observación N° 13. Se ha utilizado información de INEI del año 2007, sin embargo, se solicita actualizar por información más actualizadas de INEI.	El Titular utiliza la fuente actualizada de Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas	Subsanada
Observación N° 14. Se requiere que el Titular complemente la información para la línea base social con lo solicitado en el sustento con la siguiente información: - Indicadores de salud: principales causas de la morbilidad y mortalidad - Identificar a las instituciones educativas a las que acude la población con mayor regularidad en el AID del Proyecto. Se sugiere para ello, utilizar información procedente de fuentes oficiales como el Escale – MINEDU. - Señalar la continuidad de la educación escolar básica en los niveles secundario y superior, por parte de la población del Área de Influencia Directa del Proyecto. - Complementar la información sobre analfabetismo en la población mayor de 15 años, con una explicación de las características de esta problemática en el AID - Actividades económicas: población en edad de trabajar (PET), población económicamente activa (PEA), actividades económicas de la PEA, descripción de la actividad agrícola, ganadera, entre otras principales. - Descripción de los medios de comunicación existentes en la zona, describir la cobertura de los servicios de internet, telefonía móvil, telefonía fija, medios de comunicación en la zona (radios, televisoras y prensa local), medios más sintonizados en la localidad	El Titular incluye la información solicitada en el <i>item 7.3 medio social</i> del Expediente N° 29733-2024	Subsanada
Observación N° 15. Se deberá considerar la inclusión de impactos sociales relacionados con molestias locales por afectación sobre el tránsito vehicular y peatonal, generación de ruido por la construcción y funcionamiento de la Casa Cultura.	El Titular incluye en el Folio N° 179 del Expediente N° 38875-2024 en el <i>item 8.7.5.2.8 SOC-08: Molestias e incómodidades de la población;</i> realiza la evaluación de impactos de molestia	Subsanada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación	Respuesta	Estado																								
	incomodidades por incremento de niveles de ruido en las diferentes etapas del proyecto																									
Observación N° 16. Asimismo, no se presenta la descripción y análisis de todos los impactos sociales identificados por lo que se deberá describir y analizarlos.	El Titular incluye en los Folios N° 173 al 179 del Expediente N° 38875-2024 en el <i>ítem 8.7.5 Descripción de los impactos ambientales y sociales identificados y criterios aplicados</i>	Subsanada																								
Observación N° 17. Presentar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales, considerando el Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM), además de la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, mediante la cual se aprueba el "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales"	El Titular incluye en los Folios N° 190 al 200 del Expediente N° 38875-2024 en el <i>ítem 9.1 programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos.</i>	Subsanada																								
Observación N° 18. Presentar las medidas de manejo ambiental de las áreas auxiliares (DME, patio de máquinas, campamento, almacén, entre otros).	El Titular incluye en los Folios N° 201 al 202 del Expediente N° 38875-2024 en el <i>ítem 9.2 Programa de manejo de áreas auxiliares</i>	Subsanada																								
Observación N° 19. Se solicita incorporar en el Plan de Contingencias, las acciones (antes, durante y después) para los eventos de emergencia por causa de sismos, accidentes laborales, incendio, derrumbes-deslizamientos, inundaciones, y las acciones que se implementarán ante este tipo de eventualidades. Asimismo, indicar el número de simulacros y capacitaciones a desarrollar.	El Titular incorpora las acciones en caso de eventos de emergencias en los Folios N° 209 al 213 del Expediente N° 38875-2024 en el <i>ítem 9.5 Programa de contingencias</i>	Subsanada																								
Observación N° 20. Respecto a las medidas ambientales planteadas, deberá actualizar y presentar el Cronograma de implementación del Plan de Ambiental de la DIA, incluyendo las medidas de prevención, control y mitigación que hayan establecido adicionalmente en la subsanación de observaciones del presente informe, considerando primordialmente medidas ambientales acorde a las actividades del proyecto, en el siguiente formato.	El Titular hace respuesta por medio de los Folios N° 183 al 189 del Expediente N° 38875-2024.	Subsanada																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Etapas</th> <th rowspan="2">Fuente Impactante</th> <th rowspan="2">Medidas Específicas</th> <th rowspan="2">Tipo de Medida (*)</th> <th rowspan="2">Frecuencia</th> <th colspan="4">Cronograma</th> <th rowspan="2">Costo Aproximado S/.</th> </tr> <tr> <th>1° Mes</th> <th>2° Mes</th> <th>3° Mes</th> <th>(...)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">(*) M. Mitigación P. Preventivo C. Correctivo</p>			Etapas	Fuente Impactante	Medidas Específicas	Tipo de Medida (*)	Frecuencia	Cronograma				Costo Aproximado S/.	1° Mes	2° Mes	3° Mes	(...)										
Etapas	Fuente Impactante	Medidas Específicas						Tipo de Medida (*)	Frecuencia	Cronograma				Costo Aproximado S/.												
			1° Mes	2° Mes	3° Mes	(...)																				

IX. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN E INVERSIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN)

En la Tabla N° 114 del Folio N° 183, el Titular presenta el cronograma de ejecución y presupuesto de implementación de las medidas de prevención, mitigación y/o corrección (Plan de Manejo Ambiental), el Titular deberá ejecutar en conjunto con los Planes y Programas descritos en el Capítulo 9 de la DIA emitido en el Expediente N° 38875-2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 16. Cronograma de implementación e inversión del Plan de Manejo Ambiental

Etapas del proyecto	Fuente impactante	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma					Costo aproximado S/.
						Planificación, construcción y cierre constructivo				O&M (10 años)	
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
Planificación	Paisaje, aire	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado	Se implementarán todas las medidas de prevención, mitigación y/o correcciones contempladas en el plan de manejo ambiental (carteles ambientales)	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	Mensual						S/ 1,059.71
	Paisaje	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	Se llevará cabo el Programa de manejo de residuos sólidos, para minimizar su impacto en la calidad del paisaje visual.	Mitigación	Mes 1						S/. 10,212.76
			Se llevará a cabo una capacitación al personal de obra, para que cumplan con la adecuada recolección de los residuos sólidos y su almacenamiento temporal.	Preventivo	Única vez						S/. 25.00
			Se instalará un área temporal de almacenamiento de residuos sólidos	Mitigación	Única vez						S/. 631.71
			Se recolectarán los residuos sólidos para posteriormente ser almacenados en el área temporal de residuos sólidos	Mitigación	Mensual						S/. 150.26
	Agua	Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se instalarán baños químicos portátiles por una empresa autorizada por MINAM	Mitigación	Mes 1						S/. 1,400.00
			Se colocará cartel que prohíba la disposición final de material excedente y RRSS en las orillas de las quebradas o fuentes de agua próximas al puente que se intervendrá.	Preventivo	Se colocará una sola vez y se mantendrá hasta el cierre de la obra						S/. 120.00
Aire, Paisaje	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la	Se realizará la señalización de las áreas auxiliares	Mitigación	Mes 1						S/. 82.75	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapas del proyecto	Fuente impactante	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma				Costo aproximado S/.	
						Planificación, construcción y cierre constructivo					O&M (10 años)
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
		emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido									
	Paisaje, aire,	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido	Se verificará y hará seguimiento de las medidas, mediante formatos check list.	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	1 vez a la semana					S/. 228.12	
	Paisaje, aire, suelo, agua	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido/ Modificación del uso del suelo/ Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se verificará y hará seguimiento de las medidas, mediante formatos check list.	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	1 vez a la semana					S/. 228.12	
	Aire	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión	Se inspeccionará que los equipos y maquinarias cuenten con sus respectivos certificados de inspección.	Preventivo	Mes 1					S/. 10.00	
Se verificará que los equipos que se estén usando, no emanen gases negros, producto de una mala carburación y lubricación. Todos los equipos deben operar en condiciones óptimas.			Preventivo	Mes 1					S/. 10.00		
Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado		Con el uso de un camión cisterna, se realizará el regado de las áreas de trabajo, para reducir la emisión de material particulado.	Mitigación	Mes 1					S/. 252.69		
		Se notificará a los pobladores, para que eviten acercarse a los frentes de trabajo, donde se va a producir cortes, con producción de polvo, ya que esto podría afectar su salud	Mitigación	Mes 1					S/. 42.50		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma				O&M (10 años)	Costo aproximado S/.
						Planificación, construcción y cierre constructivo					
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
		Incremento de los niveles de ruido/ Incremento de los niveles de ruido	Se restringirá el uso innecesario de sirenas y bocinas, en los centros poblados y áreas donde haya cobertura vegetal silvestre, mediante la colocación de señales reglamentarias que prohíban el uso de bocinas en estas áreas.	Mitigación	Se colocará una sola vez y se mantendrá hasta el cierre de la obra						S/. 162.71
			Se capacitará al personal de obra, para que restrinja el uso de bocinas o su uso sea el mínimo posible.	Preventivo	Dos veces						S/. 150.00
	Paisaje, Aire; Suelo, Agua	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Incremento de los niveles de ruido/Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	Se realizará capacitación y simulacro de los trabajadores ante sismos	Preventivo	Mes 1						S/. 100.00
			Se implementará de botiquín de primeros auxilios, extintor y kit antiderrame en el proyecto	Mitigación	Mes 1						S/. 389.71
	Socioeconómico	Incremento del ingreso familiar/ Cambios en las actividades económicas/ Oportunidad de generación de empleo local/ Temores de contaminación ambiental/ Molestias e incomodidades/	Se colocarán carteles de códigos de conducta en puntos estratégicos de la obra	Preventiva	Mes 1						S/. 80.83
			Se instalará una central de atención de consultas y quejas al proyecto en la oficina del proyecto	Preventiva	Mes 1						S/. 100.00
			Se capacitará a los trabajadores para evitar deudas locales	Preventiva	Mes 1						S/. 100.00
			Se colocarán avisos de periodo de contrato de los trabajadores para conocimiento de los vendedores locales	Preventiva	Mes 1						S/. 20.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapas del proyecto	Fuente impactante	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma				O&M (10 años)	Costo aproximado S/.
						Planificación, construcción y cierre constructivo					
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
Construcción	Paisaje, aire, suelo, agua	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido	Se implementarán todas las medidas de prevención, mitigación y/o correcciones contempladas en el plan de manejo ambiental (carteles ambientales)	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	Mensual						S/. 1,059.71
	Paisaje	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	Se llevará cabo el programa de manejo de residuos sólidos, para minimizar su impacto en la calidad del paisaje visual.	Mitigación	Mensual						S/. 10,212.76
			Se llevará a cabo charlas de capacitación al personal de obra, para que cumplan con la adecuada recolección de los residuos sólidos y su almacenamiento temporal en el área de almacenamiento de RRSS instalado en los frentes de obra.	Preventivo	Única vez						S/. 50.00
			Se recolectarán los residuos sólidos para posteriormente ser almacenados en el área temporal de residuos sólidos	Mitigación	Mensual						S/. 300.52
			Se transportará los residuos sólidos no peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final	Mitigación	Mes 2						S/. 400.00
			Se transportará los residuos sólidos peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final	Mitigación	Mes 2						S/. 500.00
	Agua	Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se operarán y se realizarán mantenimiento de los baños químicos portátiles por una empresa autorizada por MINAM	Mitigación	Mes 2 y Mes 3						S/. 2,800.00
Aire, Agua, Paisaje, Suelo	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Incremento de los niveles de ruido/Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/	Se verificará y hará seguimiento de las medidas, mediante formatos check list.	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	1 vez a la semana						S/. 456.24	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapas del proyecto	Fuente impactante	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma				O&M (10 años)	Costo aproximado S/.
						Planificación, construcción y cierre constructivo					
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
		Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos									
Aire		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión	Se inspeccionará que los equipos y maquinarias cuenten con sus respectivos certificados de inspección.	Preventivo	Mes 2						S/. 10.00
			Se verificará que los equipos que se estén usando, no emanen gases negros, producto de una mala carburación y lubricación. Todos los equipos deben operar en condiciones óptimas.	Preventivo	Mes 2						S/. 10.00
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado	Con el uso de un camión cisterna, se realizará el regado de las áreas de trabajo, para reducir la emisión de material particulado.	Mitigación	Mes 2						S/. 252.69
			Se notificará a los pobladores, para que eviten acercarse a los frentes de trabajo, donde se va a producir cortes, con producción de polvo, ya que esto podría afectar su salud	Mitigación	Mes 2						S/. 42.50
		Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado	Se realizará el monitoreo de calidad de aire y gases	Mitigación	Mes 2						S/. 1,500.00
		Incremento de los niveles de ruido	Se capacitará al personal de obra, para que restrinja el uso de bocinas en los frentes de obra o su uso sea el mínimo posible.	Preventivo	Mes 3						S/. 150.00
			Se realizará el monitoreo de ruido ambiental	Mitigación	Mes 2						S/. 1,200.00
Socioeconómico	Incremento del ingreso familiar/ Cambios en las actividades económicas/ Oportunidad de generación de empleo	Atención diaria en la central de atención de consultas y quejas al proyecto en la oficina del proyecto	Preventiva	Mensual						S/. 200.00	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma				O&M (10 años)	Costo aproximado S/.
						Planificación, construcción y cierre constructivo					
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
	local/Temores de contaminación ambiental/ Molestias e incomodidades		Para la contratación de mano de obra local, se colocarán avisos con solicitud de personal para la obra	Preventiva	Mes 3						S/. 100.00
			Se capacitará a los vendedores de las tiendas locales para evitar deudas locales	Preventiva	Mes 2						S/. 100.00
			Se colocarán avisos de periodo de contrato de los trabajadores para conocimiento de los vendedores locales	Preventiva	Mensual						S/ 40.00
	Aire, Agua, Paisaje, Suelo	Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Incremento de los niveles de ruido/Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Capacitación y simulacro de los trabajadores ante derrame de sustancias peligrosas	Preventivo	Mes 2						S/. 100.00
			Capacitación y simulacro de los trabajadores ante accidentes laborales	Preventivo	Mes 3						S/. 100.00
	Social	Oportunidad de generación de empleo local/Temores de contaminación ambiental/ Molestias e incomodidades	Se realizará la segunda asamblea pública dirigida a la población en general del caserío	Preventiva	Mes 2						S/. 920.00
Se conformará un comité de vigilancia para vigilar la implementación del plan de manejo ambiental			Preventiva	Mes 2						S/. 920.00	
Cierre constructivo	Paisaje, aire, suelo, agua	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido/ Modificación del uso del suelo/ Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se implementarán todas las medidas de prevención, mitigación y/o correcciones contempladas en el plan de manejo ambiental	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	Mensual						S/. 1,059.71
	Paisaje	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	Se llevará cabo el programa de manejo de residuos sólidos, para minimizar su impacto en la calidad del paisaje visual.	Mitigación	Mensual						S/. 10,212.76



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapas del proyecto	Fuente impactante	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma				O&M (10 años)	Costo aproximado S/.
						Planificación, construcción y cierre constructivo					
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
			Se llevará a cabo charlas de capacitación al personal de obra, para que cumplan con la adecuada recolección de los residuos sólidos y su almacenamiento temporal en el área de almacenamiento de RRSS	Preventivo	Mensual						S/. 25.00
			Se recolectarán los residuos sólidos para posteriormente ser almacenados en el área temporal de residuos sólidos	Mitigación	Mensual						S/. 150.26
			Se transportará los residuos sólidos no peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final	Mitigación	Mes 4						S/. 400.00
			Se requerirá certificado de Disposición final de Residuos Sólidos no peligrosos en relleno sanitario autorizado por el MINAM	Mitigación	Mes 4						S/. 500.00
			Se transportará los residuos sólidos peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final	Mitigación	Mes 4						S/. 500.00
			Se requerirá certificado de Disposición final de Residuos Sólidos peligrosos en relleno sanitario de seguridad autorizado por el MINAM	Mitigación	Mes 4						S/. 500.00
	Agua	Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se operarán y se realizarán mantenimiento de los baños químicos portátiles por una empresa autorizada por MINAM	Mitigación	Mes 4						S/. 1,400.00
	Aire, Agua, Paisaje, Suelo	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido/ Modificación del uso del suelo /Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se realizará limpieza en las áreas auxiliares	Mitigación	Mes 4						S/. 81.72



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma				O&M (10 años)	Costo aproximado S/.
						Planificación, construcción y cierre constructivo					
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
	Paisaje, aire, suelo, agua	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión/ Alteración de la calidad del aire por la emisión de material particulado/ Incremento de los niveles de ruido/ Modificación del uso del suelo/ Alteración de la calidad del agua por mala disposición de residuos líquidos	Se verificará y hará seguimiento de las medidas, mediante formatos check list.	Preventivo/ Mitigación/ Corrección	1 vez a la semana						S/. 228.12
	Socioeconómico	Incremento del ingreso familiar/ Cambios en las actividades económicas/ Oportunidad de generación de empleo local/Temores de contaminación ambiental/ Molestias e incomodidades/	Atención diaria en la central de atención de consultas y quejas al proyecto en la oficina del proyecto	Preventiva	Mensual						S/. 100.00
			Se capacitará a los vendedores de las tiendas locales para evitar deudas locales	Preventiva	Mes 4						S/. 100.00
			Se colocarán avisos de periodo de contrato de los trabajadores para conocimiento de los vendedores locales	Preventiva	Mensual						S/. 20.00
	Suelo	Modificación del uso del suelo	Al cierre de obra, se deberá de realizar la limpieza del lugar en su totalidad y dejar en similares condiciones como se encontró	Correctivo	Mes 4						S/. 3,350.89
			Se realizará la eliminación de todo el material excedente producido	Correctivo	Mes 4						S/. 42.80
			Se realizará la restauración de las áreas auxiliares	Correctivo	Mes 4						S/. 1,540.91
Operación y mantenimiento	Paisaje	Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS/ Alteración de la calidad del paisaje visual por RRSS	Se llevará cabo el programa de manejo de residuos sólidos, para minimizar su impacto en la calidad del paisaje visual.	Mitigación	Año 1 al año 10						S/. 4,402.64
		Se recolectarán los residuos sólidos para posteriormente ser almacenados	Mitigación	Año 1 al año 10						S/. 1,502.64	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Etapa del proyecto	Fuente impactante	Impactos ambientales	Medidas específicas	Tipo de medida	Frecuencia	Cronograma				O&M (10 años)	Costo aproximado S/.
						Planificación, construcción y cierre constructivo					
						Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4		
			en el área temporal de residuos sólidos								
			Se transportará los residuos sólidos no peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final	Mitigación	Año 1 al año 10						S/. 400.00
			Se requerirá certificado de Disposición final de Residuos Sólidos no peligrosos en relleno sanitario autorizado por el MINAM	Mitigación	Año 1 al año 10						S/. 1,000.00
			Se transportará los residuos sólidos peligrosos por una EO-RS o EC-RS para su disposición final	Mitigación	Año 1 al año 10						S/. 500.00
			Se requerirá certificado de Disposición final de Residuos Sólidos peligrosos en relleno sanitario de seguridad autorizado por el MINAM	Mitigación	Año 1 al año 10						S/. 1,000.00

Fuente: DIA emitido en el Expediente N° 38875-2024

Nota: El Titular deberá ejecutar en conjunto con los Planes y Programas descritos en el Capítulo 9 de la DIA emitido en el Expediente N° 38875-2024



X. OBLIGACIONES

De la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", del levantamiento de observaciones y a su respectiva información complementaria; de titularidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos; corresponde señalar los compromisos a los que se encuentra obligado a cumplir el Titular del proyecto:

- a) La Municipalidad Distrital de San Marcos en su calidad de Titular del proyecto, deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA) del Ministerio de Cultura la fecha de inicio de obra y brindará las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la DGPA.
- b) En ese sentido, el Titular queda obligado a la prevención, corrección o mitigación de los impactos ambientales identificados, a la aplicación de las medidas de control ambiental y a la implementación de las Medidas de prevención, mitigación y/o corrección, planes y programas, asumidos en la DIA, informe de levantamiento de observaciones e información complementaria; teniendo en cuenta la legislación ambiental que regula la actividad.
- c) Deberá informar a la DGPA del MINCUL sobre cualquier modificación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", que tenga implicancias ambientales, debiendo implementar las medidas preventivas, mitigación y control ambiental pertinentes. Si dichos cambios involucran la generación de impactos ambientales negativos en el área de influencia del proyecto, se requerirá de la opinión técnica de la citada autoridad competente.
- d) Deberá evaluar permanentemente la validez de las medidas de control ambiental propuestas; así como, detectar los impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad competente, a fin de que se evalúe las medidas propuestas.
- e) Deberá exigir el estricto cumplimiento, tanto a su personal como a sus contratistas, de lo precisado en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", informe de levantamiento de observaciones e información complementaria.
- f) Deberá facilitar a la entidad EFA la realización de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos asumidos en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", informe de levantamiento de observaciones e información complementaria.

- g) La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", de titularidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos, no exceptúa al titular de cumplir con la presentación de su expediente a efectos de gestionar, ante las autoridades competentes, las autorizaciones, licencias u otros que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local, entre ellas la realización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), para las obras que impliquen remoción del terreno.

XI. CONCLUSIONES

- 11.1** La Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es el órgano competente para evaluar la Clasificación Ambiental del proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", cuyo titular del proyecto es la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- 11.2** De acuerdo con el análisis de la evaluación de la información complementaria presentada para el proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979", le corresponde la Categoría 1, Declaración de Impacto Ambiental (DIA), debido a que los impactos que se ha previsto generar son considerados leves.
- 11.3** La información consignada en la Declaración de Impacto Ambiental, informe de levantamiento de observaciones e información complementaria tienen carácter de Declaración Jurada, las cuales que por alguna razón hubiese información que no corresponde, es responsabilidad únicamente del Titular del proyecto y el profesional responsable de la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 11.4** La Resolución de Certificación Ambiental no constituye reconocimiento de derecho de propiedad u otros, sobre el área materia del proyecto, siendo de responsabilidad del Titular del proyecto realizar lo que sea necesario para la ejecución del proyecto de inversión, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 55º del Reglamento del SEIA.

XII. RECOMENDACIONES

- 12.1** Se recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el proyecto "Mejoramiento de la Casa de Cultura en el Caserío de Chullush del Centro Poblado de Challhuayaco, Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash con CUI N° 2556979".
- 12.2** Remitir el presente informe al Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a fin de emitirse la Resolución Directoral.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

12.3 Remitir el presente informe y Resolución Directoral a emitirse a la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Yuri Walter Castro Chirinos

COARPE N° 040032

Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas

Ing. Hugo Martín Valencia Rojas

Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
CIP. 193670